

# I. Disposiciones generales

## CORTES GENERALES

**20973** *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1997, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 15/1997, de 29 de agosto, por el que se modifica la Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de derecho público.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 15/1997, de 29 de agosto, por el que se modifica la Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de derecho público, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre de 1997.

Se ordena la publicación para general conocimiento. Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados.

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

**20974** *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1997, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 16/1997, de 13 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 17/1997, de 3 de mayo, por la que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 16/1997, de 13 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 17/1997, de 3 de mayo, por la que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de 15 de septiembre de 1997.

Se ordena la publicación para general conocimiento. Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados.

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**20975** *CORRECCIÓN de errores del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (código IMDG), conforme al capítulo VII del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974 (SOLAS). Hecho en Londres el 1 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 a 18 de junio de 1980). Enmienda 28-96 aplicable a partir de 1 de enero de 1997.*

Advertido error en la publicación del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (código IMDG), conforme al capítulo VII del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974 (SOLAS). Hecho en Londres el 1 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 a 18 de junio de 1980). Enmienda 28-96 aplicable a partir de 1 de enero de 1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de 15 de julio de 1997 (página 21619), a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 21619, columna izquierda: Título del Acuerdo, séptima línea, primer párrafo, sexta línea. Suprimir el párrafo «Edición refundida de 1996 que incorpora todas las enmiendas hasta la enmienda 28-96 aplicables a partir de 1 de enero de 1997», por «Enmienda 28-96 aplicable a partir de 1 de enero de 1997».

Lo que se hace público para conocimiento general.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**20976** *ORDEN de 30 de septiembre de 1997 sobre índices de precios de mano de obra y materiales correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 1997 aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.*

1. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra nacional y los de materiales, aplicables a la revisión de precios de contratos celebrados por las Administraciones Públicas, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 1997, los cuales fueron propuestos para los citados meses.

Aprobados los referidos índices por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reu-